



AYUNTAMIENTO

de

CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)

Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47

E-mail: castillejar@dipgra.es

NÚMERO OCHENTA Y TRES

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA
CINCO DE NOVIEMBRE DE 2.009.**

Hora de celebración 18,00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Castelléjar

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes/as:

Sr. Alcalde – Presidente:

- D. ANDRÉS JIMÉNEZ MASEGOSA

Concejales/as:

- D. PEDRO CANO GARCÍA.

- D^a. NOEMÍ MARTÍNEZ ARANDA

- D^a. JOSEFA CARASA BALLESTA

- D. JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

-D. JOSÉ L. CARAYOL
MALLORQUIN.

- D. M JAVIER AZNAR QUILES

Secretaria Acctal, :

- D^a ROSA CASTILLO GARCÍA.

Ausentes:

Excusaron su asistencia:

- D^a. PIEDAD EXPÓSITO MARTÍNEZ

- D. MANUEL MARTÍNEZ ANDREU

En Castelléjar, siendo las dieciocho horas del día cinco de noviembre 2.009, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/las Sres/as Concejales/as arriba relacionados/as, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por mí, en calidad de Secretaria-Acctal, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, según se expresa en el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN DE LA ACTA ANTERIOR DE FECHA 24/09/09

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

3º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGISTRO DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

4º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL I.B.I URBANA.

5º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.007.

Seguidamente, se procede al estudio y debate del orden del día.



AYUNTAMIENTO

de

CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castelléjar (Granada)

Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47

E-mail: castillejar@dipgra.es

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 R.O.F.R.J, la Presidencia preguntó si algunos de los miembros corporativos presentes tenían que formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 24/09/09, y al no presentarse reparo alguno, queda ésta aprobada por unanimidad de los asistentes, determinándose su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF por orden de la Presidencia se procede a dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento. Destacando las que siguen:

A.- Se concede licencia de primera ocupación a D^a. JOSEFA LÓPEZ SÁNCHEZ, relativa a una vivienda, situada C/ Mayor, nº 15, Bajo, de Castelléjar.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

B.- Se concede licencia de primera ocupación a D^a. M^a Carmen Jiménez Masegosa, relativa a una vivienda cueva, situada en Barrio Olivos, de Castelléjar.

La Corporación queda enterada y acuerda su ratificación.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGISTRO DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, examinado el expediente de la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, ha dictaminado favorablemente, conforme a los informes y examinada la propuesta de la mencionada Ordenanza Reguladora, esta Corporación con los votos favorables de todos los asistentes, 7 votos a favor, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Segundo.- Someter a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y alegar, durante el citado plazo, lo que estime conveniente. En el caso de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de que supervise y preste su conformidad a la citada Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.



AYUNTAMIENTO

de

CASTILLÉJAR

C/ Agua, 6 – 18818 Castilléjar (Granada)

Telf. y Fax: 958 73 70 01 – 47

E-mail: castillejar@dipgra.es

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL I.B.I URBANA.

Vista la propuesta de la Alcaldía, en la que consta, que se ha producido una revisión del valor catastral de los Bienes Inmuebles de éste municipio, que provocarán el incremento anual de la base liquidable del impuesto paulatinamente, hasta alcanzar en el año 2.018 el importe del valor catastral, lo que conllevará el incremento de la cuota al aplicarle el tipo de gravamen, actualmente fijado en el 0,57%.

Con el fin de que los propietarios de los inmuebles no sufran ése incremento impositivo propongo al Pleno Municipal el reducir el tipo de Gravamen, fijándolo en el porcentaje del 0,50%, con lo que se producirá la práctica congelación del impuesto para el ejercicio 2.010.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación con 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación de Ordenanza Reguladora del IBI, urbana.

Segundo.- Someter a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y alegar, durante el citado plazo, lo que estime conveniente. En el caso de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

QUINTO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.007.

Por la Secretaria, que manifiesta, que una vez superado el periodo de exposición al público la cuenta General del ejercicio 2007, por el tiempo establecido legalmente, en el B.O.P., nº 98, de fecha 26 de mayo de 2.009, sin que se haya producido reclamación alguna, y en virtud de lo establecido en el artículo 214.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete la misma junto con el informe de la Comisión de Cuentas a su aprobación por el Pleno.

Abierto el debate por la Presidente, se somete a votación adoptándose por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2.007, y los anexos que la forma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las diecinueve horas de todo lo cual, yo, la Secretaria-Actual, del Ayuntamiento DOY FE.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Andrés Jiménez Masegosa,

Fdo. Rosa Castillo García,